



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1677-2023-R-UNA



Puno, 06 de julio del 2023

VISTOS:

EL INFORME N° 083-2023-SGyT-SG-UNA (22-06-2023) de la Sub Unidad de Grados y Títulos - Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referido a la adecuación de los diplomas de los grados y/o títulos que otorga nuestra universidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 31520, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como ente autónomo, la misma que tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye Pliego Presupuestal. De conformidad con el numeral 15.9 del artículo 15° de la Ley Universitaria, concordante con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, la SUNEDU tiene entre sus funciones administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, conforme al artículo 8° de la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDUCD, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, aprueba los formatos y otros instrumentos operativos necesarios que coadyuven en la tramitación de los procedimientos y servicios contenidos en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y sus modificatorias. Asimismo, el artículo 10° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos establece que los grados académicos y títulos profesionales que otorgan las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria; por último, el artículo 12° del citado Reglamento establece el procedimiento que deben cumplir las universidades, instituciones y escuelas de educación superior para la inscripción de los grados académicos y títulos profesionales en el Registro;

Que, en fecha 01 de marzo del 2023, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, de la SUNEDU, ha publicado la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0032-2023-SUNEDU-02-15; que modifica el Anexo 3, denominado "Instrucciones para el contenido del diploma" y el Anexo 4, denominado "Manual de Instrucciones del llenado del Padrón de Registro" del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. En ese entender, con el Oficio Múltiple N° 013-2023-02-15-02 (06-06-2023), se pone de conocimiento a las instancias pertinentes de cada Universidad, que en atención al plazo de adecuación, las universidades, escuelas e instituciones de educación superior, deben presentar a partir del 30 de mayo del 2023, las solicitudes de inscripción e grados y títulos, adjuntando el nuevo padrón de registro con 62 campos, conforme a lo establecido en el Anexo N° 4 denominado "Manual de Instrucciones del llenado del Padrón de Registro"; así como también, verificar que el diploma emitido contenga la información consignada en el Anexo N° 3, denominado "Instrucciones para el contenido del diploma";

Que, el numeral 93.11 del artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno (R.A.U. N° 008-2023-AU-UNA), prescribe que el Consejo Universitario confiere los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y escuela de posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o quien haga sus veces. Entendiéndose que éstas deben ser otorgadas en los modos y formas establecidas por este ente superior; en este sentido, se debe proceder a autorizar la adecuación de los diplomas de los grados y/o títulos que otorga nuestra universidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al expediente que forma parte de la presente Resolución; contando con la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Universidad, contenida en el INFORME LEGAL N° 1209-2023-OAJ-UNA-PUNO (03-07-2023); y, el dictamen favorable del Jefe de Pliego de fecha 23-06-2023, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la adecuación de los diplomas de los Grados y/o Títulos que otorga la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15, de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos - SUNEDU.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, Sub Unidad de Grados y Títulos, las Facultades, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- * Vicerrectorado Académico
- * Ofics.: DGA, OCI, OAJ, SG
- * FACULTADES
- * Sub. Unid. Grados y Títulos - Portal de Transparencia
- * Archivo 2023/.

Imec/.



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR